

**UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE**

ACTA 008-2020

Fecha: Miércoles 20 de mayo de 2020

Lugar: Teleconferencia – Vía Zoom

Hora: 2:00 p.m.

ASISTENTES:

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector de Investigaciones - Presidente (E)

NELSON MOLINA VALENCIA – Representante de los Decanos

MARIA CECILIA OSORIO NARVAÉZ – Facultad de Salud

MARIO ANDRÉS LLANO RESTREPO - Facultad de Ingeniería

HÉCTOR GONZALÉZ CABRERA - Facultad de Artes Integradas

MYRIAM ESCOBAR VALENCIA - Facultad de Ciencias de la Administración

ENRIQUE LARA ORJUELA – Instituto de Educación y Pedagogía

EDUARDO MEJÍA PRADO - Facultad de Humanidades

ESTEBAN OSORIO CADAVID - Facultad de Ciencias

JUAN FELIPE CARDONA LONDOÑO - Instituto de Psicología

Se excusó

LILIANA ARIAS CASTILLO – Vicerrectora Académica (Se encuentra en Consejo Superior)

SANDRA PATRICIA MARTINEZ BASALLO – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas (Presentó fallas con la conexión)

No asistió:

DELEGADO DE LA REPRESENTACIÓN PROFESORAL

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 007 del 6 de mayo de 2020
2. Estudio de casos
3. Informes
4. Solicitudes
5. Libros para aval del CIARP
6. Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 007 del 6 de mayo de 2020

Se aprueba el acta.

2. Estudio de casos

2.1 Actualización, ascenso, reajuste, corrección de puntaje y bonificaciones en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989.

2.2 Solicitudes de actualización a aplazadas

Se aplaza la solicitud de actualización de la profesora **Fátima Díaz Bambula** y el profesor **Álvaro Enríquez Martínez** del Instituto de Psicología, toda vez que los delegados del Comité de Credenciales de la Facultad de Salud y el Instituto de Educación y Pedagogía informan que estos no han pasado por la comisión interfacultades tal como lo establece el artículo 17 de la Resolución 002 de 2005 del Consejo Superior.

2.3 Entrega de convalidación de títulos pendientes desde la fecha de inclusión

El profesor **Albert Ricardo Ortiz Lasprilla** de la Escuela de Ingeniería Civil y Geomática de la Facultad de Ingeniería hace entrega de la Resolución No. 006934 del 7 de mayo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional por la cual se convalida el título de Doctor Of Philosophy Civil Engineering otorgado por University of South Carolina – Estados Unidos. Los puntos por este título fueron reconocidos para efectos salariales desde la fecha de su inclusión en el escalafón docente (24 de julio de 2019)

3. Informes

3.1 El Comité de Credenciales del Instituto de Educación y Pedagogía informa que recibió de la Subdirección Académica del IEP la documentación de Experiencia Calificada 2019 del profesor Alfonso Claret Zambrano-Director del Instituto, el día 5 de mayo, fecha en la cual había vencido el plazo.

R/ Se da por recibido el informe, y reitera el CIARP que no recibe informe de experiencia calificada por fuera de las fechas establecidas.

3.2 La secretaria del CIARP hace una observación en relación con la asignación de puntos por experiencia calificada para el profesor **Elkin de Jesús Salcedo Hurtado** del Departamento de Geografía y la profesora **Isabel Cristina Tenorio Rebolledo**. En las notas realizadas por el Comité de Credenciales se deja la siguiente nota:

Comité Interno de Asignación y
Reconocimiento de Puntaje
Acta 008, Mayo 20de 2020

- “**Departamento de Geografía:** profesores **Elkin de Jesús Salcedo Hurtado**, por incumplimiento con el Estatuto Profesor, C.S. (Nov. 1995), Artículo 6º. Son deberes del profesor: literal f) “Contribuir a evaluar oportunamente la producción intelectual de sus colegas;...” el profesor no realizó a tiempo la evaluación de productividad académica de un colega, **se registra puntos sugeridos por la Jefatura del Departamento”**

- La profesora **Isabel Cristina Tenorio Rebolledo** no realizó a tiempo la evaluación de productividad académica de una colega, **se asigna puntaje sugerido por la Dirección de la Escuela de Ciencias del Lenguaje**, debido al incumplimiento con el Estatuto Profesor, C.S. (Nov. 1995), Artículo 6º. Son deberes del profesor: literal f) “Contribuir a evaluar oportunamente la producción intelectual de sus colegas;...”.

La inquietud es porque de acuerdo con el artículo 25 del Decreto 1279, el único órgano interno constituido por cada universidad para la asignación de puntaje, es el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, en esa medida las unidades académicas no sugieren ni asignan puntos.

Por otro lado, el artículo 15 de la Resolución No. 083 de 2002 del C.S, establece que: “A partir del 1o. de enero del año 2003, los dos (2) puntos que contempla el numeral II del Artículo 18o. del Decreto 1279 de 2002, **por experiencia calificada, serán asignados con base en el informe anual de cumplimiento de las tareas asumidas por el profesor, según lo establecido en la Resolución vigente sobre Asignación Académica expedida por el Consejo Superior. Para el efecto, el Jefe inmediato del profesor deberá enviar el concepto sobre si cumplió o no cumplió a más tardar el 30 de noviembre del año inmediatamente anterior, al Comité de Credenciales respectivo para su trámite ante el CIARP, para que este órgano expida el acto formal de reconocimiento de los puntos asignados en el marco del Decreto 1279 de 2002.**

Para el profesor Elkin de Jesús Salcedo el jefe de la unidad académica sugirió 1.9 puntos

Para la profesora Isabel Cristina Tenorio Rebolledo, el jefe de la unidad académico sugirió 1.5 puntos.

R/ El CIARP manifiesta su acuerdo con la observación planteada, por tanto aclara para todos los Comités de Credenciales que las unidades académica no sugieren puntajes ni por el factor de experiencia calificada ni por ningún otro factor de los establecidos en la normatividad vigente de asignación de puntaje, y reitera que las unidades académica deberán reportar al Comité de Credenciales respectivo si el profesor *cumplió o no cumplió* tal como lo establece el artículo 15 de la Res. 083 de 2002 del C.S.

En esa medida, para los profesores arriba mencionados, dado que el CIARP no ha establecido criterios para la asignación o no de la experiencia calificada, salvo aquellos casos que salen o entran de comisión de estudios, año sabático y aquellos que ingresan a la carrera docente, a los profesores arriba mencionados les corresponde una asignación de dos (2) puntos a cada uno de acuerdo con la normatividad vigente.

Igualmente, el CIARP expresa que son las unidades académicas quienes en el marco de la asignación académica, deberán definir criterios con los cuales se considere o no el reporte para la asignación de puntaje por experiencia calificada.

4. Solicitudes

El Comité de Credenciales de la Facultad de Salud presenta la siguiente solicitud:

El CIARP tiene fecha de 1 de julio para recibir la Docencia Destacada del segundo semestre de 2019. En la Facultad de Salud no se han realizado las evaluaciones de todas las asignaturas, se está finalizando el semestre aproximadamente el 30 de mayo. ¿Hay posibilidades de aplazar la fecha?, pues el Comité de Credenciales tiene en su cronograma recibir el 1 de junio, un mes antes de las fechas programadas por la Vicerrectoría Académica, porque son muchos los profesores que se presentan solicitudes en esta Facultad.

R/ El CIARP en pleno, acuerda transmitir esta solicitud a la Vicerrectora Académica, profesora Liliana Arias, con la posibilidad de considerar un aplazamiento de esta fecha, para lo cual habría que solicitar el aval del Consejo Superior.

5. Libros para aval del CIARP

5.1 Regionalización – Facultad de Ingeniería

Libro	Presentado por	Decisión CIARP
"Satoyama Initiative Thematic Review", volumen 5, ISBN: 978-92-808-4645-4, October de 2019, United Nations University Institute for the Advanced Study of Sustainability, Tokio, Japón.	Mauricio Quintero Ángel - Sede Palmira.	Se solicita concepto del Programa Editorial de la Universidad, en cuanto a si este Instituto se puede asimilar como una editorial universitaria y si cumple con el requisito de ser una "editorial de reconocido prestigio".

6. Varios

6.1 El profesor Mario Andrés Llano Restrepo presentará para la próxima sesión el sistema de asignación de puntos del Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería, el cual lleva funcionando alrededor de un año. Se hará el simulacro de un caso desde el perfil del profesor y se compartirá la experiencia desde lo que tiene que ver con la plataforma, así como lo fundamental que ha sido el equipo de trabajo con el que se desarrolló el sistema.

También se ilustrará un caso con producción académica y el proceso realizado en la asignación de puntos colectivos.

6.2 Igualmente el profesor Mario Andrés Llano informa al CIARP que el Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería se dio a la tarea de modificar el formato de producción de software en el siguiente sentido:

Comité Interno de Asignación y
Reconocimiento de Puntaje
Acta 008, Mayo 20de 2020

El formato original se desagregó en dos formularios: uno para la evaluación que hace el especialista en software, y el otro para la evaluación que hace el especialista en el área del conocimiento objeto del producto. A cada uno de los dos evaluadores se le enviará el formulario que le corresponda, en el cual aparecen listados los criterios que debe evaluar y calificar. Se aclara que los criterios de evaluación no han sido modificados.

Se da por terminada la sesión a las 4:00 p.m.



HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ
Vicerrector de Investigaciones
Presidente (E)